



La Molina, 27 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0405-2017-CU-UNALM, de fecha 18 de diciembre 2017 se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”;



Que, al 31 de diciembre del 2017 se observa saldos de balance del ejercicio y con la debida demanda de gasto a nivel de asignación específica del gasto como se indica en los documentos: Carta N° 096-2018-VRI; Carta N° 0146-2018-VRI; Carta N° 170-2018-VRI; siendo conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 1'739,462.00 soles), los mismos que serán destinados para la adquisición de maquinarias, equipos y mobiliario para instituciones educativas, gastos por la compra de bienes, gastos por la contrataciones de servicios y gastos para la contrataciones de personal de los proyectos de investigación: a) Proyecto bajo contrato N° 157-PNICP-PIAP- 2015, con nombre: “IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y APLICACIÓN COSMECÉUTICA DE PROTEINAS DE LEVADURA Y OLIGOPÉPTIDOS DE SECUENCIA ALEATORIA CON ACTIVIDAD FOTOPROTECTORA O ANTIOXIDANTE”, y unidad operativa 01.900.05.11; b) Proyecto bajo contrato N° 129-PNICP-PIAP-2015 , con nombre: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, CALIDAD Y PROCESAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA CARNE DE LLAMA PROCEDENTES DE LA SIERRA CENTRAL DEL PERÚ”, y unidad operativa 01.900.05.27; c) Proyecto bajo contrato N° 284-INNOVATEPERÚ-EC-2017, con nombre: “INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL IBT DE LA UNALM MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PUNTA”, y unidad operativa 01.900.05.36; d) Proyecto bajo contrato N° 296-INNOVATEPERÚ-EC-2017, con nombre: “INTRODUCCIÓN DE LA MICROSCOPIA RAMAN-AFM EN EL PAÍS COMO HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS QUÍMICO Y ESTRUCTURAL DE SISTEMAS BIOLÓGICOS”, y unidad operativa 01.900.05.39; firmados con INNOVATE PERÚ;



Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal d) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 1'739,462.00 soles), por la fuente de financiamiento 4 Rubro 13: donaciones y transferencias procedentes de INNOVATE PERÚ; de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
 Entidad Origen : 38038 Ministerio de la Producción
 (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
 1.9 SALDOS DE BALANCE 1'739,462
 1.9.1 SALDOS DE BALANCE 1'739,462
 1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE 1'739,462
 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE 1'739,462
 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE 1'739,462
 TOTAL DEL INGRESO RECAUDADO 1'739,462



EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
 PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto
 PRODUCTO : 2160305 Innovación para la Competitividad
 ACTIVIDAD : 6000008 Fortalecimiento de Capacidades
 FINALIDAD : 0000616 Desarrollo de Proyectos y Estudios de Investigación Científica
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias
 (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)



Gasto de Capital
 2.6. Adquisición de Activos No Financieros 1'739,462
 Total Gasto de Capital 1'739,462
 Total Actividad 1'739,462



RESUMEN
 (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)
 Gasto de Capital 1'739,462
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 1'739,462
 Total de Actividad: 1'739,462
 TOTAL DEL PLIEGO: 1'739,462

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



RESOLUCIÓN N° 0120-2018-R-UNALM

La Molina, 27 de febrero de 2018

-3-

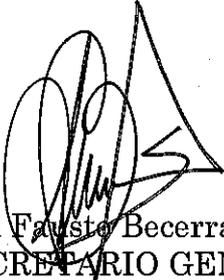


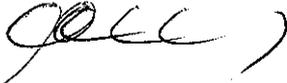
ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.



Regístrese, comuníquese y archívese.




Ángel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL


Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR